distrito moratalaz

DECRETO

Persona interesada	Expediente
JUNTA MUNICIPAL DE MORATALAZ	115/2023/01682
Tipo de expediente	
CONTRATACIÓN	
Emplazamiento	
CL FUENTE CARRANTONA NUM 8	

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, y la propuesta de resolución formulada en el expediente, en uso de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), apruebo la propuesta del modo concreto que en ella se indica:

"**PRIMERO.-** Subsanar el error material comprendido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 5.1 del anexo I para los lotes 1, 2 y 3, referente a la clasificación empresarial.

- Para el lote 1:

Donde dice:

Clasificación: De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un contrato de obras cuyo valor estimado supera los 500.000 euros, se exige al contratista (empresas españolas y extranjeras no comunitarias) clasificación en los siguientes grupos:

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s
С	Todos	4
I	6	4
J	2 y 4	4
K	9	4

Debe decir:

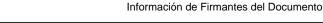
Clasificación: De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un contrato

C/ Fuente Carrantona nº 8 (28030)

115/2023/01682 Página 1 de 3

Fecha Firma: 07/03/2024 12:53:20

CSV: 2AH8VN94G7G56CGQ







de obras cuyo valor estimado supera los 500.000 euros, se exige al contratista (empresas españolas y extranjeras no comunitarias) clasificación en los siguientes grupos:

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s
С	Todos	4
I	9	4
J	2 y 4	4
K	9	4

Para el lote 2:

Donde dice:

Clasificación: De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un contrato de obras cuyo valor estimado supera los 500.000 euros, se exige al contratista (empresas españolas y extranjeras no comunitarias) clasificación en los siguientes grupos:

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s
С	Todos	5
I	6	4
J	2 y 4	4
K	9	4

Debe decir:

Clasificación: De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un contrato de obras cuyo valor estimado supera los 500.000 euros, se exige al contratista (empresas españolas y extranjeras no comunitarias) clasificación en los siguientes grupos:

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s
С	Todos	5
I	9	4
J	2 y 4	4
K	9	4

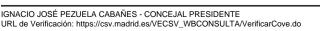
Información de Firmantes del Documento

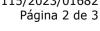
Para el Lote 3:

C/ Fuente Carrantona nº 8 (28030)

115/2023/01682







Fecha Firma: 07/03/2024 12:53:20

CSV: 2AH8VN94G7G56CGQ



Donde dice:

Clasificación: De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un contrato de obras cuyo valor estimado supera los 500.000 euros, se exige al contratista (empresas españolas y extranjeras no comunitarias) clasificación en los siguientes grupos:

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s
С	Todos	5
I	6	4
J	2 y 4	4
K	9	4

Debe decir:

Clasificación: De conformidad con los artículos 25 y 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser un contrato de obras cuyo valor estimado supera los 500.000 euros, se exige al contratista (empresas españolas y extranjeras no comunitarias) clasificación en los siguientes grupos:

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s
С	Todos	5
I	9	4
J	2 y 4	4
K	9	4

SEGUNDO.- Publicar este Decreto en la Plataforma de Contratación de Sector Público, para general conocimiento de los eventuales licitadores".

Decreto firmado electrónicamente por el/la Concejal/a Presidente/a.

Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha del decreto) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento

C/ Fuente Carrantona nº 8 (28030)

115/2023/01682 Página 3 de 3





